



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 194-2023-UNACH**

13 de octubre de 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 525-2023-UNACH, de fecha 09 de agosto de 2023; el Memorandum N° 0075-2023-UNACH/P, de fecha 12 de octubre de 2023y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 525-2023-UNACH, de fecha 09 de agosto de 2023, se encargó al Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira las funciones de jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta la designación del titular.

Que, por Memorandum N° 0075-2023-UNACH/P, de fecha 12 de octubre de 2023, se solicita dar por concluida la encargatura conferida al Edwin Orlando Casanova Mosqueira y, encargar las funciones de jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al Abg. Walter Joel Castillo Ulloa

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura conferida al Abog. Edwin Orlando Casanova Mosqueira como jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándosele las gracias por los servicios prestado a favor de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Abg. Walter Joel Castillo Ulloa las funciones de jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 13 de octubre de 2023 hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Administración  
RR. HH.  
Interesados  
Archivo



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quirón Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quirón Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota